Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CUENTA GENERAL
AÑO 2024

Según el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (L.F 2/95), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán y elaborarán los estados y cuentas anuales que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

La Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra (aprobada por el D.F. 272/1998), establece expresamente cuál es la información que debe contener el expediente de la cuenta general, concretando incluso los modelos de estados que es necesario elaborar. Esos estados son los que deberían aportarse.

Para comprender el alcance de este informe, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) La propia Instrucción delimita su contenido en la regla 392.Teniendo en cuenta esto , y a la vista del contenido del resto de documentos que forman parte de la cuenta general, se elabora este informe que coincide en su mayor parte con el informe elaborado por esta Intervención con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2024, aprobada por resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC), por recogerse en el mismo las cuestiones que ahora deben también comentarse con ocasión de la cuenta general. A él se le añaden fundamentalmente la información sobre las auditorías de las entidades, y el apartado sobre los trabajos realizados por Intervención y los ámbitos pendientes de fiscalización.

2) Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del régimen local de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona le es aplicable el establecido para los grandes municipios en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (según modificación aprobada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local), de manera que la función de Contabilidad ya no depende de Intervención, siendo por tanto dos funciones separadas e independientes.

Como se ha indicado, por resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC) se aprobó la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles) correspondientes a 2024, así como la liquidación consolidada de los mismos, y se cifró el remanente de tesorería a 31/12/2024. Con ocasión de la liquidación del presupuesto Intervención emitió dos informes. Uno que respondía a lo establecido en la Regla 408 de la Instrucción General de Contabilidad (y cuyo contenido, como ya se ha indicado, se integra ahora en este informe a la cuenta general) y otro específico en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) que puede consultarse en el expediente de liquidación.

El Ayuntamiento de Pamplona liquidó el ejercicio 2024 incumpliendo tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto. Al amparo del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, se optó por sustituir el plan económico-financiero por una comunicación al Pleno del órgano que ejerce las funciones de Intervención. Así, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de junio de 2025 acordó "Quedar enterados del informe emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, artículo 242 ter, en sustitución del Plan económico-financiero que habría que formular al incumplirse, en la liquidación del presupuesto de 2024, las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto", así como "Dar traslado a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, como órgano de tutela financiera del Ayuntamiento, del acta de la sesión del pleno junto con el informe de Intervención y demás documentación del expediente", que puede consultarse en el expediente de liquidación.

1.-AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A.- INGRESOS

Se muestra a continuación un resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2024, de acuerdo con la clasificación económica:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Impuestos directos	1	57.584.982,40	58.518.000,00	54.592.177,27	51.917.782,20	-5,20%	20,88%	93,29%
Impuestos indirectos	2	11.132.731,13	9.500.000,00	10.792.982,21	8.692.929,61	-3,05%	4,13%	113,61%
Tasas y otros ingresos	3	44.625.975,93	39.976.538,00	44.831.421,46	35.274.739,19	0,46%	17,15%	112,14%
Transferencias corrientes	4	119.511.560,67	124.337.860,00	129.048.968,07	128.984.765,48	7,98%	49,36%	103,79%
Ingresos patrimoniales	5	4.185.641,26	4.755.100,00	5.558.568,18	4.969.211,09	32,80%	2,13%	116,90%
Enajen.inv. reales	6	34.422.719,15	15.717.472,79	10.915.981,35	10.731.142,07	-68,29%	4,17%	69,45%
Transferencias de capital	7	15.175.611,80	7.579.916,59	5.484.500,07	5.484.500,07	-63,86%	2,10%	72,36%
Activos financieros	8	227.052,88	45.026.889,18	239.284,28	77.428,28	5,39%	0,09%	0,53%
Pasivos financieros	9	0,00	7.991.500,00	0,00	0,00		0,00%	0,00%
Total ingresos		286.866.275,22	313.403.276,56	261.463.882,89	246.132.497,99	-8,86%	100,00%	83,43%

Las previsiones definitivas de ingresos del Ayuntamiento de Pamplona en 2024 han ascendido a 313.403.276,56 euros. Dichas previsiones incluyen las correspondientes modificaciones presupuestarias y constituyen una estimación de los derechos que se preveían obtener en ese año. Si de las previsiones definitivas eliminamos las modificaciones financiadas con remanente de tesorería, que posteriormente no generan derechos reconocidos, las mismas alcanzarían un importe de 268.752.387,38 €. El total de ingresos reconocidos ha sido de 261.463.882,89 euros, lo que representa una disminución del 8,86% con respecto al ejercicio 2023, y una ejecución del 97,28% sobre las previsiones definitivas de ingresos, eliminado el efecto de las modificaciones financiadas con remanente de tesorería. La disminución de los ingresos con respecto al ejercicio 2023 se debe en gran medida a la reducción de los ingresos procedentes de los Capítulos 6 y 7, enajenaciones patrimoniales y transferencias de capital, respectivamente.

Por impuestos directos se han liquidado 54,59 millones de euros, lo que supone un decremento del 5,20 % con respecto al año anterior, fundamentalmente como consecuencia de una reducción del 50,18% en el impuesto sobre actividades económicas (4.798.601,13 € menos, en valor absoluto). En este impuesto existían unas previsiones de 9,1 millones de euros y sólo se han liquidado 4,76 millones de euros. Esta reducción se debe al cambio de criterio en la contabilización de la compensación abonada por Gobierno de Navarra por el IAE (que alcanza un importe de 5.212.325,72 euros). Hasta el ejercicio 2023 estos ingresos procedentes del Gobierno de Navarra se venían contabilizando como ingresos por el impuesto sobre actividades económicas (Capítulo 1). En el ejercicio 2024, sin embargo, han pasado a formar parte del reparto del fondo de haciendas locales, dentro del Capítulo 4. Por su parte, los ingresos por impuestos indirectos (ICIO), han experimentado una reducción del 3,05% respecto al ejercicio 2023 (339.748,92 €

menos, en valor absoluto). El resto de impuestos se han comportado conforme a las previsiones, si bien debe destacarse el incremento experimentado por los ingresos procedentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se han incrementado en un 23,45% (1.386.675,16 € más, en valor absoluto).

El capítulo 3 de ingresos se mantiene en valores muy similares a los del ejercicio 2023, alcanzando un importe de 44,83 millones de euros por derechos liquidados. Los ingresos más importantes de este Capítulo son los procedentes de la ORA, con unos ingresos de 17,93 millones de euros, de "Multas y sanciones", concepto por el que se han liquidado derechos por un importe de 10,57 millones de euros, y los procedentes de la tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, concepto por el que se han liquidado algo más de 3,31 millones de euros.

Las transferencias corrientes, Capítulo 4, representan el 49,36% de los ingresos totales y alcanzan la cifra de 129,05 millones de euros. Han experimentado un aumento del 7,98% con respecto a 2023, lo que supone 9.537.407,40 € en valor absoluto. Destaca fundamentalmente el incremento experimentado por los ingresos del Fondo general de participación en los tributos de la Hacienda Foral, que se han incrementado en un 9,95% (7.767.481,09 € más, en valor absoluto). Como se ha comentado, este incremente se debe al cambio de criterio en la contabilización de la compensación abonada por Gobierno de Navarra por el IAE (que alcanza un importe de 5.212.325,72 euros). Por su parte, los ingresos por transferencias de capital, Capítulo 7, se han visto reducidos en 9,69 millones de euros con respecto al año 2023, lo que representa una disminución del 63,86%. Destacan especialmente la reducción de los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Unión Europea, que han disminuido en 9,83 millones de euros.

El Capítulo 5 de ingresos alcanza un importe de 5,55 millones de euros, lo cual supone un incremento de 1,37 millones de euros con respecto al año anterior. Este incremento se produce en su mayor parte como consecuencia del aumento de la retribución por los fondos que el Ayuntamiento tiene depositados en las cuentas corrientes.

Otra variación significativa es la experimentada por el Capítulo 6, enajenaciones patrimoniales, en donde se han obtenido unos ingresos de 10,91 millones de euros, lo cual representa un 30,54% menos que las previsiones que figuraban en el presupuesto de 2024. Así mismo, por este concepto se ha liquidado 23,50 millones de euros menos que el año pasado.

En cuanto al capítulo 8 de ingresos, debe tenerse en cuenta que las previsiones definitivas incluyen modificaciones financiadas con remanente de tesorería que posteriormente no generan derechos reconocidos. Su ejecución, que fundamentalmente incluye ingresos por anticipos concedidos al personal y amortizaciones de préstamos concedido por el Ayuntamiento, tiene escasa importancia relativa.

Por lo que se refiere al capítulo 9, aunque en el presupuesto de 2024 existían unas previsiones de ingresos por pasivos financieros de 7,99 millones de euros, el ejercicio se ha cerrado sin contratar un nuevo préstamo.

Finalmente, debe señalarse que el porcentaje de ingresos cobrados de los Capítulos 1, 2 y 3 (impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos) ha sido del 95,10%, 80,54% y 78,68%, respectivamente. Si de los ingresos del Capítulo 3 se eliminan los ingresos procedentes de multas y sanciones, el porcentaje de cobro de estos ingresos se situaría en un 89,95%. Las multas y sanciones tienen un porcentaje de cobro del 42,16% sobre los derechos reconocidos netos. En los Capítulos 4 y 7 se ha cobrado prácticamente el 100% de lo reconocido (99,95% y 100%, respectivamente). En los Capítulos 5, 6 y 8 se ha cobrado el 89,40%, el 98,31% y el 32,36 %, respectivamente, de los derechos liquidados.

B.- GASTOS

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con la clasificación económica, es el siguiente:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Gastos de personal	1	108.823.463,38	121.455.278,24	121.241.371,55	121.241.371,55	11,41%	41,56%	99,82%
Compras bienes corr. y serv.	2	83.982.135,31	92.399.253,64	88.114.156,19	68.620.454,82	4,92%	30,20%	95,36%
Gastos financieros	3	865.964,01	876.000,00	771.403,52	767.974,35	-10,92%	0,26%	88,06%
Transferencias corrientes	4	27.641.510,48	27.831.386,47	27.165.860,58	24.220.713,35	-1,72%	9,31%	97,61%
Fondo de contingencia	5		322,00	0,00	0,00			
Inversiones reales	6	19.965.037,99	48.370.979,84	36.759.497,88	23.044.756,42	84,12%	12,60%	75,99%
Transferencias de capital	7	7.881.965,74	16.146.056,37	11.508.151,87	7.940.393,78	46,01%	3,94%	71,28%
Activos financieros	8	197.512,00	376.000,00	221.590,00	209.590,00	12,19%	0,08%	58,93%
Pasivos financieros	9	5.940.680,24	5.948.000,00	5.942.316,15	5.942.316,15	0,03%	2,04%	99,90%
Total gastos		255.298.269,15	313.403.276,56	291.724.347,74	251.987.570,42	14,27%	100,00%	93,08%

El gasto realizado durante el ejercicio 2024 asciende a 291.724.347,74 euros, lo que representa un incremento del 14,27 % respecto a la liquidación de 2023 (en el que se reconocieron obligaciones por importe de 255.298.269,15 €). Teniendo en cuenta que los créditos definitivos del ejercicio 2024 han alcanzado un importe de 313.403.276,56 €, ha habido una ejecución del 93,08%.

Los gastos del Capítulo 1, retribuciones del personal activo y pasivo, ascienden a 121,24 millones de euros. Este capítulo se ha incrementado en 12,41 millones de euros con respecto al año 2023 (en el ejercicio 2023 también hubo un incremento de 12,99 millones de euros con respecto al ejercicio anterior). No obstante, el incremento de gasto en el ejercicio 2024 se debe en parte al abono de 6.538.737,27 euros en conceptos de atrasos.

Los gastos del Capítulo 2, gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, alcanzan un importe de 88,11 millones de euros, lo cual supone un incremento del 4,92% respecto a la liquidación de 2023.

Las transferencias corrientes alcanzan un importe de 27,16 millones de euros, algo menos que lo ejecutado en 2023. Desde el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Pamplona ha asumido directamente la gestión del SAD, que en 2022 se ejecutó vía transferencias a la empresa SAD Pamplona.

En el Capítulo 6, de inversiones reales, el gasto realizado ha alcanzado un importe de 36,76 millones de euros, lo cual supone un incremente del 84,12% con respecto al ejercicio 2023. Este Capítulo ha tenido una ejecución del 75,99% sobre los créditos definitivos. Hay que tener en cuenta a este respecto que la normativa, tanto presupuestaria como contractual, exige una previsible correlación en el tiempo entre la previsión de un gasto y la realización del mismo. Por lo que los créditos de este Capítulo se deben presupuestar para que, en la medida de lo posible, los importes presupuestados se aproximen al gasto ejecutado.

El gasto ejecutado del Capítulo 7, transferencias de capital, ha aumentado hasta los 11,50 millones de euros, lo que representa un incremento del 46,01% con respecto al ejercicio 2023.

Se ha amortizado deuda por un importe de 5,94 millones de euros, algo más de lo amortizado en 2023. Los gastos financieros han supuesto 771.403,52 millones, es decir, 94.560,49 € menos que en el ejercicio 2023.

Finalmente debe indicarse que se ha observado que en una bolsa de vinculación jurídica correspondiente a gastos de personal las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos presupuestados. En el Ayuntamiento de Pamplona la nómina mensual se aprueba mediante resolución de Alcaldía, pero el gasto correspondiente no se aplica a presupuesto en ese momento, sino que se hace con posterioridad. Por otro lado, esta aprobación se realiza acumulando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en lugar de aplicar lo establecido en la normativa presupuestaria aprobando previamente las autorizaciones y disposiciones de gasto. Pues bien, además de insistir sobre la necesaria adaptación de este proceso a la normativa presupuestaria y de fiscalización, debe advertirse sobre la necesidad de adoptar medidas que eviten que las obligaciones reconocidas aplicadas a cualquiera de las bolsas de vinculación que recogen el gasto de personal superen el crédito de que se dispone. Como se puede comprobar en los estados contables, en 2024 existía crédito suficiente en el capítulo 1 para asumir la totalidad de las obligaciones reconocidas, pero su distribución entre las diferentes bolsas de vinculación no se adaptó a la aplicación al presupuesto de dichas obligaciones.

C.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS.

C.1.- En el siguiente cuadro se muestra, por cada 100 euros, la distribución durante 2024 del gasto del Ayuntamiento de Pamplona y su financiación, así como su comparación con el ejercicio 2023:

Naturaleza del gasto	2024	2023	Fuente de financiación	2024	2023
Personal (Cap. 1)	41,56	42,63	Ingresos tributarios (Cap. 1, 2 y 3)	42,15	39,51
Bienes corrientes y servicios (Cap. 2)	30,20	32,90	Ingresos por transferencias (Cap. 4 y 7)	51,45	46,95
Transferencias corrientes (Cap. 4)	9,31	10,83	Ingresos patrimoniales y otros (Cap. 5, 6 y 8)	6,39	13,54
Inversiones (Cap. 6 y 7)	16,55	10,91	Endeudamiento (Cap. 9)	0,00	0,00
Carga financiera (Cap. 3 y 9)	2,30	2,67			
Activos financieros (Cap. 8)	0,08	0,08			
	100	100		100	100

Durante 2024, de cada 100 euros, 41,56 se han destinado a gastos de personal, 30,20 a compras de bienes corrientes y servicios, 9,31 a transferencias corrientes, 16,55 a la realización de inversiones y 2,30 a la amortización de deuda y al pago de intereses. La principal fuente de financiación de estos gastos han sido las transferencias, principalmente del Gobierno de Navarra, que suponen un 51,45% de los ingresos totales, y en un 42,15% los ingresos tributarios. Los ingresos patrimoniales y los procedentes de enajenaciones patrimoniales han representado el 6,39%. Durante el ejercicio 2024 no se ha recurrido al endeudamiento.

La variación más significativa entre un ejercicio y otro ha sido el incremento del peso de las inversiones sobre el conjunto de gastos. Este aumento se ha visto compensado con la disminución del peso de las demás partidas de gasto, aunque los gastos de personal no vean reducido su importe en valores absolutos.

En cuanto a los ingresos, los ingresos por transferencias, al igual que en los ejercicios anteriores, siguen siendo la mayor fuente de financiación del Ayuntamiento, representando el 51,45% de los ingresos totales. También aumentan su peso los ingresos tributarios que incrementan su valor relativo sobre los ingresos totales en 2,64 puntos. El aumento de los anteriores ingresos viene a compensar la significativa

disminución de los ingresos patrimoniales y los procedentes de enajenaciones patrimoniales, que se reducen en 7,15 puntos.

C.2.- En el cuadro siguiente se muestran las principales magnitudes presupuestarias, así como el ahorro bruto y el ahorro neto resultantes de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2024 y su comparativa con los correspondientes al Presupuesto de 2023:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2024	2023	Diferencia	%
Ingresos Corrientes	Cap. 1 a 5	244.824.117	237.040.891	7.783.226	3,28%
Gtos.funcionamiento	Cap.1, 2 y 4	236.521.388	220.447.109	16.074.279	7,29%
Ahorro bruto	Ing. Corrientes - Gtos.funcionamiento	8.302.729	16.593.782	-8.291.053	-49,96%
Carga financiera.	Cap. 3 y 9	6.713.720	6.806.644	-92.925	-1,37%
Ahorro neto	Ahorro bruto - Carga financiera	1.589.009	9.787.138	-8.198.129	-83,76%

C.3.- El ahorro bruto muestra la capacidad de la entidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes. Para calcular el ahorro bruto, se toman los derechos reconocidos netos corrientes de los capítulos de ingresos 1 a 5 y se deducen las obligaciones reconocidas netas de los capítulos de gasto 1, 2 y 4.

Durante el año 2024, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 8,78 millones de euros respecto a los de 2023, alcanzando un importe total de 244.824.117 €. A este aumento ha contribuido el incremento de los ingresos procedentes de transferencias corrientes, en particular los procedentes del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, así como el incremento de otras subvenciones del Gobierno de Navarra. También se han incrementado la retribución que recibe el Ayuntamiento por los fondos que tiene depositados en sus cuentas corrientes. Sin embargo, los gastos de funcionamiento se han incrementado en 16,07 millones de euros. Como se ha visto en los apartados anteriores, los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios se han incrementado con respecto al ejercicio 2023 en 12,41 millones y 4,13 millones de euros, respectivamente. En definitiva, en el ejercicio 2024 el Ayuntamiento de Pamplona obtiene un ahorro bruto de 8.302.729 €. Este ahorro es inferior en 8.291.053 € al obtenido en 2023.

El ahorro neto mide la capacidad generada en el ejercicio para hacer frente a la carga financiera derivada de su endeudamiento o para afrontar la financiación de nuevas inversiones con sus ingresos corrientes después de haber cubierto los gastos de funcionamiento. Se calcula descontando del ahorro bruto la carga financiera por intereses y amortización de la deuda. El ahorro neto disminuye en 8.198.129 €, situándose en 1.589.009 €.

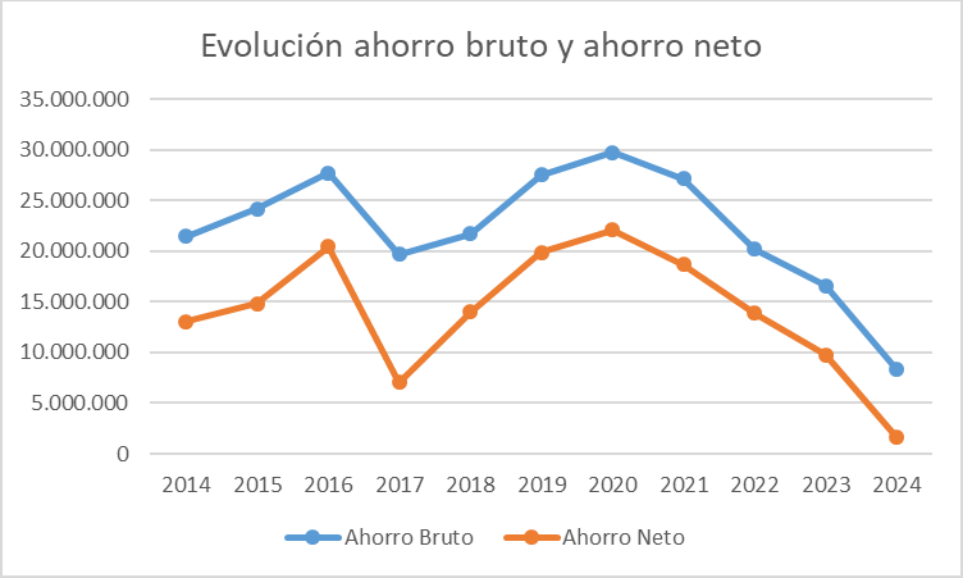
Las cifras de ahorro son significativamente inferiores a las del año 2023: el ahorro bruto es un 49,96% inferior, y el ahorro neto un 83,76%. Como en los ejercicios anteriores, en el año 2023 el ahorro bruto ha disminuido porque, aunque los ingresos corrientes se han incrementado en un 3,28%, este aumento no ha sido suficiente para compensar el incremento del 7,29% de los gastos de funcionamiento. La reducción del ahorro bruto hace que el ahorro neto se reduzca en mayor proporción, al ser los valores de este último inferiores.

C.4.- En la siguiente tabla se recoge la evolución del ahorro bruto y del ahorro neto en el período 2014 a 2024:

Indicadores	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ahorro Bruto	21.472.548	24.192.668	27.744.140	19.717.708	21.717.813	27.536.964	29.755.779	27.181.120	20.206.588	16.593.782	8.302.729
Ahorro Neto	13.056.643	14.851.168	20.460.421	7.044.350	13.995.366	19.861.786	22.133.710	18.656.638	13.878.321	9.787.138	1.589.009

En 2014, 2015, 2016, 2.018, 2019 y 2020 el crecimiento de los ingresos corrientes fue superior al de los gastos de funcionamiento, mientras que en 2017 la situación fue la contraria. En los cuatro últimos ejercicios (2021, 2022, 2023 y 2024) el ahorro bruto y el ahorro neto se han ido reduciendo. En 2021 el Ayuntamiento de Pamplona liquidó el presupuesto con un ahorro bruto de 27.181.120 € y un ahorro neto de 18.656.638 €. Estos valores fueron inferiores a los del año 2020 porque durante el ejercicio 2021 los ingresos corrientes, sin bien aumentaron, lo hicieron en menor proporción que los gastos de funcionamiento. No obstante, el ahorro neto de 2021 se situó todavía en valores positivos y adecuados teniendo en cuenta el volumen medio de inversión del Ayuntamiento de Pamplona. Un ahorro neto de 18.656.638 € indica que el Ayuntamiento de Pamplona con sus ingresos corriente es capaz de atender sus gastos de funcionamiento, cubrir su carga financiera y todavía tiene un excedente de 18,66 millones de euros para financiar sus inversiones. Por lo que, si a esta financiación añadimos la procedente de los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital), puede afirmarse que el Ayuntamiento de Pamplona podía realizar un volumen de inversión considerable sin necesidad de recurrir al endeudamiento.

Esta situación, sin embargo, se ha ido deteriorando durante los últimos tres ejercicios. Como se puede apreciar en la tabla anterior los valores correspondientes al ahorro bruto y al ahorro neto han sufrido una importante reducción en 2022 y en 2023, y especialmente en 2024. Esta situación es debida a que durante estos años el incremento de los gastos de funcionamiento ha sido superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes. En el año 2022 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 14,3 millones de euros respecto de los de 2021, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron en 7,3 millones de euros. En 2023 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 11,78 millones de euros respecto de los de 2022, y los ingresos corrientes lo hicieron en 8,17 millones de euros. Finalmente, en 2024 los gastos de funcionamiento se han incrementado en 16,07 millones de euros y los ingresos corrientes lo han hecho en 8,78 millones de euros, por lo que el ahorro bruto se ha reducido en un 49,96%, y el ahorro neto un 83,76% con respecto a las cifras de 2023. En este último ejercicio el ahorro bruto y el ahorro neto toman los valores más bajos de toda la serie histórica analizada.



Debe recordarse que para mantener una buena salud financiera es conveniente que los gastos de funcionamiento no crezcan en mayor proporción que los ingresos corrientes. Por ello, es necesario que el Ayuntamiento de Pamplona tome conciencia de la situación anteriormente descrita y adopte medidas que

permitan contener sus gastos y/o aumentar su capacidad para generar recursos corrientes, con el fin de garantizar su viabilidad económica a medio plazo. Si no se adopta ninguna medida de corrección y los gastos de funcionamiento siguen creciendo en mayor proporción que los ingresos corrientes, el ahorro neto seguirá evolucionando desfavorablemente en los ejercicios posteriores. Esta reducción del ahorro neto puede llevar a que la financiación principal y prácticamente única de las inversiones se vea reducida a los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital, estas últimas normalmente destinadas a financiar inversiones concretas), lo que complicará que el Ayuntamiento pueda mantener en el tiempo su actual volumen de inversión sin recurrir al endeudamiento (que estará vedado en el caso de liquidar el presupuesto con ahorro neto negativo, en los términos del artículo 130 LFHL) y, por tanto, puede poner en riesgo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en futuros ejercicios.

De acuerdo con la documentación y las previsiones incluidas en el expediente Pres_Apr/2024/2 "Presupuestos municipales para el año 2025", aprobado definitivamente por Pleno de 16 de enero de 2025, durante el ejercicio 2025 se va a producir un cambio en la tendencia descrita en los párrafos anteriores: los ingresos corrientes se incrementarán en mayor medida que los gastos de funcionamiento en 2025. Así mismo, según la proyección recogida en el "Programa Presupuestario del Ayuntamiento de Pamplona a Medio Plazo. Años 2025-2028", que obra en el mencionado expediente y en el que se muestra la previsible evolución de las magnitudes presupuestarias para dicho periodo, en todos los años incluidos en el periodo 2025-2028 se va a producir un incremento del ahorro bruto y del ahorro neto con respecto al ejercicio inmediatamente anterior. Habrá que esperar a ver la corrección de estas previsiones para saber si en los ejercicios futuros el equilibrio y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Pamplona están o no en riesgo.

D.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios del año han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. El resultado presupuestario, en principio, es la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, si bien sobre esta diferencia deben practicarse determinados ajustes.

Si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios el resultado presupuestario presentará superávit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios el resultado presupuestario presentará un déficit y, finalmente, el resultado será nulo o equilibrado si los ingresos y los gastos presupuestarios tienen igual importe.

De acuerdo con el estado de Contabilidad, el resultado presupuestario fue el siguiente a la liquidación del presupuesto de 2024:

		2024	2023	Diferencia	%
(+)	Derechos reconocidos netos	261.463.882,89	286.866.275,22	-25.402.392,33	-8,86%
(-)	Obligaciones reconocidas netas	-291.724.347,74	255.298.269,15	36.426.078,59	14,27%
(=)	Resultado Presupuestario sin ajustar	-30.260.464,85	31.568.006,07	-61.828.470,92	-195,86%
(-)	Desviaciones positivas de financiación	-4.768.848,83	25.994.811,80	-30.763.660,63	-118,35%
(+)	Desviaciones negativas de financiación	10.424.933,29	6.191.908,35	4.233.024,94	68,36%
(+)	Gastos financiados con Remanente de Tesorería	29.903.349,17	22.106.438,61	7.796.910,56	35,27%
(=)	Resultado Presupuestario Ajustado	5.298.968,78	33.871.541,23	-28.572.572,45	-84,36%

El ejercicio 2024 se ha cerrado con superávit, ya que los ingresos presupuestarios han superado a los gastos presupuestarios en 5.298.968,78 euros, después de aplicar los correspondientes ajustes. El resultado presupuestario ha disminuido en 28.572.572,45 € con respecto al del ejercicio 2023. A este resultado ha contribuido especialmente la disminución de los ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales (23,5 millones de euros menos que en 2023) y de transferencias de capital (7,57 millones de euros menos que en 2023), así como el incremento del gasto de personal (12,41 millones de euros más que en 2023) y en inversión (20,42 millones de euros más que en 2023), que han generado un déficit que se ha compensado en su mayor parte mediante la financiación de gastos con el remanente de tesorería.

El siguiente cuadro ayuda a comprender mejor el origen de este resultado:

	2024		
Concepto	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
Operaciones corrientes	244.824.117	237.292.792	7.531.325
Operaciones de capital	16.400.481	48.267.650	-31.867.168
Total operaciones no financieras	261.224.599	285.560.442	-24.335.843
Activos financieros	239.284	221.590	17.694
Pasivos financieros	0	5.942.316	-5.942.316
Total operaciones financieras	239.284	6.163.906	-5.924.622

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos corrientes (capítulos 1 a 5 y 1 a 4, respectivamente) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 244.824.117 € y se han reconocido obligaciones por 237.292.792 €. Por tanto, la liquidación del presupuesto de naturaleza corriente arroja un superávit de 7.531.325 € durante 2024. Los gastos realizados han sido inferiores a los créditos definitivos presupuestados, y los ingresos obtenidos superiores a las previsiones, lo que ha permitido que el resultado neto de la ejecución de esta parte del presupuesto sea el mencionado, si bien el superávit obtenido es bastante inferior al del ejercicio 2023, en el que se obtuvo un superávit corriente de 15.727.818 €.

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos de capital (capítulos 6 a 7, en ambos casos) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 16.400.481€ y se han reconocido obligaciones por 48.267.650 €. Como se ha indicado, esta ejecución presupuestaria es el resultado de la disminución de los ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales y de transferencias de capital y, por el contrario, el incremento del gasto en inversión. La consecuencia es que la parte del presupuesto de naturaleza de capital en el ejercicio 2024 arroja un déficit de 31.867.168 €, que sólo muy parcialmente se compensa con el superávit corriente, lo que determina que el saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento de Pamplona en 2024 presente un déficit de 24.335.843 €.

Por su parte, el saldo presupuestario financiero del Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la no contratación de nuevo préstamo, presenta un déficit de 5.924.622 €. En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria de 2024, antes de los correspondientes ajustes, presenta un déficit de 30.260.464,85 €, cifra que resulta de sumar al déficit del saldo presupuestario no financiero, el déficit del saldo presupuestario financiero.

Sobre el anterior resultado presupuestario es necesario realizar determinados ajustes. Por una parte, debe sumarse el importe de las obligaciones que se han financiado con remanente de tesorería porque este recurso no genera derechos reconocidos. Y, por otra parte, debe ajustarse con las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada. El resultado presupuestario ajustado

tiene un importe de 5.298.968,78 €. Los importes de los ajustes son los que resultan del informe de las desviaciones financieras por proyecto, del estado de recursos afectados y del documento, elaborado por Contabilidad, en el que se recogen las obligaciones financiadas con remanente de tesorería, que obran en el expediente de liquidación.

E- REMANENTE DE TESORERÍA

El principal indicador de la gestión y situación financiera es el remanente de tesorería, que pone de manifiesto la capacidad o necesidad de financiación acumulada a 31 de diciembre de cada año. Es un indicador de la solvencia financiera a corto plazo de la entidad. En términos generales puede decirse que el remanente de tesorería es un recurso obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Así, si el resultado de la ejecución presupuestaria de un ejercicio presenta un superávit, el remanente de tesorería se incrementará y se generará una mayor capacidad de financiación en los próximos años. El efecto será el contrario si existe déficit.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. También se pueden incluir las desviaciones de financiación acumuladas negativas, siempre y cuando esos ingresos, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores.

Consta en el expediente de liquidación un informe de la Responsable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que se explica la cuantificación y composición del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2024, a partir de los datos obtenidos de la contabilidad y del cálculo de los derechos de difícil recaudación. Intervención se remite al indicado informe para un análisis más detallado de las diferentes partidas del remanente de tesorería de 2024.

A continuación, se recoge el remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2024, aprobado por resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC), así como su comparación con el del ejercicio 2023:

	Remanente 2023	2024	2023	Diferencia	%
(+)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	32.187.893,22	41.084.300,85	-8.896.407,63	-21,65%
(-)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	58.392.443,62	52.369.612,39	6.022.831,23	11,50%
(+)	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	70.918.120,58	92.300.703,55	-21.382.582,97	-23,17%
(+)	DESVIACIONES FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	1.806.602,54	1.656.805,23	149.797,31	9,04%
(=)	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	46.520.172,72	82.672.197,24	-36.152.024,52	-43,73%
	RT por Gastos con financiación afectada	**7.652.805,53**	**11.850.148,76**	**-4.197.343,23**	**-35,42%**
	R.T. por Recursos afectados	**14.936.854,50**	**32.866.068,45**	**-17.929.213,95**	**-54,55%**
	R.T. para Gastos Generales	**23.930.512,69**	**37.955.980,03**	**-14.025.467,34**	**-36,95%**

A la liquidación del ejercicio 2024 el Ayuntamiento de Pamplona presenta unos derechos pendientes de cobro de 32.187.893,22 euros, al haberse descontado 19.064.279,04 euros por considerarlos de difícil recaudación. El cálculo de los derechos considerados de difícil recaudación se ha realizado este año aplicando los criterios establecidos en el art. 97.3 del Decreto Foral 270/1998, que considera como derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación el 50% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio anterior al cierre y el 100% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante ejercicios anteriores al anterior al cierre. En un Anexo al informe de la Responsable del Servicio de Gestión Económica y

Presupuestaria se recoge el cálculo de los derechos de difícil recaudación. Según se informa, con los criterios de cálculo que se aplicaban en los ejercicios anteriores, los derechos considerados de difícil recaudación habrían ascendido a 17,1 millones de euros.

Los derechos pendientes de cobro se reducen en su conjunto un 21,65%. A esta reducción ha contribuido, además de lo señalado en el párrafo anterior, una depuración durante 2024 de los saldos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por un importe bastante superior al de ejercicios anteriores, mediante la aprobación de diversos expedientes de prescripción.

Las obligaciones pendientes de pago se incrementan en 6.022.831,23 € con respecto al año 2023, pasando de 52.369.612,39 € en 2023 a 58.392.443,62 € en 2024, según se informa, fundamentalmente por el incremento de 4,9 millones de euros en los acreedores pendientes a cierre de 2024.

En fondos líquidos de tesorería se recogen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, que a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 70.918.120,58 euros, un 23,17% menos que en el año anterior.

Las desviaciones de financiación acumuladas negativas a 31 de diciembre de 2024 suman 1.806.602,54 euros. Este importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas negativas que figura en “informe de las desviaciones financieras por proyecto”, salvo las desviaciones negativas de 4 proyectos de gastos que se han incluido en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2025, que figuran relacionados en el informe de la Responsable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Como resultado de las cifras anteriores, el remanente de tesorería total del ejercicio 2024 alcanza un importe de 46.520.172,72 euros, el cual se desglosa a su vez en tres:

- El Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada, que está destinado y afectado a la realización de gastos concretos, alcanza un importe de 7.652.805,53 euros. Sufre una disminución de 4.197.343,23 € respecto a 2023. Su importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas positivas que figura en el “informe de las desviaciones financieras por proyecto”.

- El Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados es el que, por provenir de determinados ingresos, está reservado por la normativa vigente a la financiación de determinados gastos, pero con una afectación genérica. En este concepto se incluyen los ingresos por la venta de terrenos y, en menor medida, de aprovechamientos urbanísticos que todavía no han sido aplicados a gastos financiables con ese tipo de recursos. En el ejercicio 2024 este remanente tiene un importe de 14.936.854,50 euros, que resulta del “Estado de recursos afectos”, en el que se recogen los saldos iniciales de recursos afectados, los ingresos generados y los aplicados durante el ejercicio 2024, así como los saldos finales.

- El Remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso de libre disposición y se calcula descontando del Remanente de Tesorería Total, el Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada y el Remanente por la existencia de recursos afectos. El remanente de tesorería para gastos generales, pasa de 37.955.980,03 € en 2023 a 23.930.512,69 € en 2024, lo que supone un decremento del 36,95%.

Finalmente, es necesario realizar una referencia a la reserva establecida en el apartado 4 de la resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC), por la que se aprobó la liquidación de los presupuestos de 2024, que posteriormente se dejó sin efecto por resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2025. Dicho apartado 4 reservaba la cantidad de 20.153.048,28 euros del total del remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados del Ayuntamiento de Pamplona y de la Gerencia de Urbanismo. Esta reserva impedía que los 20.153.048,28 euros pudieran ser utilizados en la financiación de modificaciones de crédito.

La cantidad de 20.153.048,28 euros, que por resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC) se reservó en el remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados del Ayuntamiento de Pamplona y de la Gerencia de Urbanismo, se correspondía con la desviación de financiación acumulada negativa incluida en el cálculo del remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo a 31-12-2024 y tenía su origen en una operación de compraventa realizada en 2009 entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo. Desde entonces esta operación ha tenido repercusiones en el cálculo del remanente de tesorería realizado a la liquidación de los distintos ejercicios.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de 12-5-2009 y 2-6-2009 el Ayuntamiento enajenó a la Gerencia de Urbanismo tres parcelas de Lezkairu por un total de 40.006.170,25 euros (parcelas L23-1, L23-2 y L23-3). Del precio total, 20.388.077,80 euros quedaron pendientes de cobro en aquel momento. Según el pliego que regulaba la operación, esta parte del precio quedó aplazada hasta la posterior venta de las parcelas por parte de la Gerencia, pudiendo no obstante esa cantidad "aplicarse a la reducción de otras deudas que pueda contraer el Ayuntamiento con la Gerencia". En este sentido, mediante resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2012 (4/SG) el Ayuntamiento de Pamplona compensó sus deudas por diversas cuotas de urbanización por un importe de 6.113.383,82 € con el crédito derivado de la venta de las parcelas, quedando a cierre del ejercicio 2024 pendiente de pago por parte de la Gerencia la cantidad de 14.274.693,98 €.

Teniendo en cuenta las características de la operación, la Gerencia de Urbanismo elaboró un proyecto de gastos asociado a la misma, que arrojaba una desviación acumulada negativa de 20.153.048,28 euros, la cual fue tenida en cuenta desde entonces para el cálculo de su remanente de tesorería, incrementándolo. Esa desviación de financiación negativa todavía figuraba en el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo a 31-12-2024, por lo que, como se ha indicado, la resolución de Alcaldía que aprobó la liquidación de los presupuestos de 2024, al igual que se había ido haciendo en los ejercicios anteriores, reservó 20.153.048,28 euros del total del remanente de tesorería por recursos afectados del Ayuntamiento de Pamplona y de la Gerencia de Urbanismo. Si esta reserva no se hubiera producido, los 20.153.048,28 euros incorporados al remanente de tesorería como desviación acumulada negativa se habrían podido utilizar desde 2010 para financiar modificaciones de crédito con las que realizar gasto por ese importe, a pesar de que los ingresos correspondientes no se habrían obtenido hasta que las parcelas hubieran sido vendidas, generándose entretanto un déficit en las cuentas del Ayuntamiento que hubiera podido durar varios años. Por esa razón desde Intervención se consideró que, hasta que dichas parcelas no fueran vendidas, el importe de la desviación negativa no podía considerarse un recurso financiero utilizable y, en consecuencia, los 20.153.048,28 euros debían reservarse, no pudiendo ser empleados para la financiación de modificaciones presupuestarias.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo mediante acuerdo de fecha 19 de marzo de 2025 aprobó la convocatoria de una subasta pública, mediante procedimiento abierto, de las parcelas L23-1, L23-2 y L23-3 del Proyecto de Reparcelación del área de reparto ARS-3 (Arrosadía-Lezkairu). Y por acuerdo de 7 de mayo de 2025 adjudicó las parcelas L23-1, L23-2 y L23-3 a las mercantiles PROMOCIONES OCEC, S.A.U, AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L.U. y ABAIGAR CUATROVIENTOS, S.L., respectivamente.

Una vez realizada la venta de las parcelas, los 20.153.048,28 euros incorporados al remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo como desviación acumulada negativa pudieron considerarse un recurso financiero utilizable y, por tanto, por resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2025 se dejó sin efecto la reserva establecida en el apartado 4 de la resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC).

F.-DEUDA VIVA

La deuda viva a 31 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Pamplona asciende a 28.665.659,99 euros. Esta cifra es el resultado de minorar la deuda viva existente a 31 de diciembre de 2023 (34.607.976,18 €) con el importe de deuda amortizada durante el ejercicio 2024 (5.942.316,19 €). Durante el ejercicio 2024 no se ha contratado un nuevo préstamo.

En el cuadro siguiente se muestran los principales indicadores referentes al endeudamiento que resultan de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2024, así como su comparación con los correspondientes al Presupuesto de 2023:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2024	2023	Diferencia	%
Deuda	Deuda viva a 31-12	28.665.660	34.607.976	-5.942.316	-17,17%
Nivel de endeudamiento	Deuda viva/ingresos corrientes	11,71%	14,60%	-2,89%	-19,80%
Índice de Carga Financiera.	(Carga financiera / Ingresos corrientes)*100	2,74%	2,87%	-0,13%	-4,45%
Capacidad de endeudamiento	(Ahorro neto / Ingr. cor.) *100	0,65%	4,13%	-3,48%	-84,28%

La deuda viva, así como el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona, se han reducido con respecto al año 2023 en un 17,17% y 19,80%, respectivamente. La deuda viva se ha reducido al no haberse recurrido al endeudamiento durante el ejercicio 2024. El nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona es menor al ser menor la deuda viva y, en cambio, mayores los ingresos corrientes. Debe aclararse que el nivel de endeudamiento aquí calculado no es el que la Ley Foral de Haciendas Locales toma en consideración para permitir o no la concertación de operaciones de endeudamiento, ya que este último se calcula sobre los ingresos corrientes consolidados.

El índice de carga financiera también se ha reducido al haberse reducido la carga financiera en 2024 y, en cambio, aumentado los ingresos corrientes. Finalmente, la capacidad de endeudamiento se reduce de una manera importante como consecuencia de la reducción del ahorro neto, del que ya se ha tratado más arriba.

Hasta el ejercicio 2009, la deuda viva del Ayuntamiento equivalía a la del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, pues ninguna de las entidades dependientes tenía contratado un préstamo. Sin embargo, en 2009 la Gerencia de Urbanismo concertó con Caja Navarra un préstamo de 17 millones para financiar parcialmente la compra de tres parcelas de Lezkairu al Ayuntamiento. En 2014 se inició la amortización de dicho préstamo. En 2018 el préstamo fue refinanciado con Caja Rural de Navarra. Este préstamo ha quedado completamente amortizado en el tercer trimestre de 2024.

El 27 de diciembre de 2018 la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., contrató con Kutxabank un préstamo por un importe de 5.400.000 euros, destinado a financiar las actuaciones del Plan de vivienda correspondiente al periodo 2019-2021. Según las condiciones del préstamo, la cantidad prestada debe devolverse en la fecha máxima del 27 de diciembre de 2028. La amortización se realiza mediante cuotas semestrales: 14 pagos de 385.714,28 € desde 2022 hasta 2028. A 31 de diciembre de 2024 hay 3.085.714,26 € pendientes de amortizar.

En definitiva, la deuda viva consolidada a 31/12/2024 es de 31.751.374,25 euros.

De acuerdo con el cuadro de amortización que figura en el expediente, si no se contratara nueva deuda, la deuda del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona tendría la siguiente evolución a la finalización de los próximos 10 años:

Entidad	Deuda 31-12-24	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ayuntamiento	28.665.660	24.340.571	20.317.308	17.413.461	14.509.615	12.355.769	10.201.923	8.048.077	5.894.231	4.615.385	3.461.538
Gerencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCH	3.085.714	2.314.286	1.542.857	771.429	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	31.751.374	26.654.857	21.860.165	18.184.890	14.509.615	12.355.769	10.201.923	8.048.077	5.894.231	4.615.385	3.461.538

G.- CONCLUSIONES

Como se ha señalado, durante los últimos ejercicios el ahorro bruto y el ahorro neto se han deteriorado sustancialmente, en especialmente en ejericio 2024. Esta situación se ha debido a que durante estos años el incremento de los gastos de funcionamiento ha sido superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes. Debe recordarse que para mantener una buena salud financiera es conveniente que los gastos de funcionamiento no crezcan en mayor proporción que los ingresos corrientes.

Esta situación, referida al Ayuntamiento de Pamplona, es también trasladable al Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, como se puede apreciar en la siguiente tabla en la que se recoge, a nivel consolidado, la evolución del ahorro bruto y del ahorro neto del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona en el período 2020 a 2024:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos Corrientes	Cap. 1 a 5	220.476.041,84	226.226.381,54	234.306.840,74	242.453.636,41	250.423.696,81
Gtos.funcionamiento	Cap.1, 2 y 4	189.883.377,44	197.273.785,77	214.277.332,46	227.677.471,27	242.250.104,84
Ahorro bruto	Ing. Corrientes - Gtos.funcionamiento	30.592.664,40	28.952.595,77	20.029.508,28	14.776.165,14	8.173.591,97
Carga financiera.	Cap. 3 y 9	9.328.640,71	10.224.498,45	8.067.607,09	9.532.379,87	8.944.850,86
Ahorro neto	Ahorro bruto - Carga financiera	21.264.023,69	18.728.097,32	11.961.901,19	5.243.785,27	-771.258,89

No obstante, de acuerdo con la documentación y las previsiones incluidas en el expediente Pres_Apr/2024/2 “Presupuestos municipales para el año 2025”, aprobado definitivamente por Pleno de 16 de enero de 2025, durante el ejercicio 2025 se va a producir un cambio en la tendencia descrita en los párrafos anteriores: los ingresos corrientes se incrementarán en mayor medida que los gastos de funcionamiento en 2025. A este cambio de tendencia contribuirá especialmente el incremento de 10 millones de euros en las previsiones de ingresos de la contribución urbana como consecuencia de la actualización de la ponencia de valoración.

Las previsiones consolidadas más actualizadas del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona para 2025, elaboradas por la Oficina de Presupuestos y Estudios con ocasión del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona el 5 de junio de 2025, en el que se dio por enterado del informe emitido por la Intervención Municipal, en sustitución del Plan económico-financiero, confirmaron las anteriores previsiones. Según las mismas, los ingresos corrientes crecerán en 10,79 millones de euros sobre los ingresos corrientes del ejercicio 2024, mientras que los gastos de funcionamiento lo harán en 7,19 millones de euros. Como consecuencia, las previsiones de la liquidación del presupuesto de 2025 presentan un ahorro bruto de 11,76 millones de euros y un ahorro neto de 5,42 millones de euros.

Así mismo, según el escenario presupuestario 2026-2028 elaborado para el conjunto de las entidades que se integran dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Pamplona, también para la adopción del citado acuerdo de Pleno, en todos los ejercicios incluidos en el periodo 2026-2028 se va a producir un incremento del ahorro bruto y del ahorro neto con respecto al ejercicio inmediatamente anterior. Debe destacarse que en este escenario presupuestario, que se ha elaborado respetando las reglas fiscales, se reduce considerablemente el volumen de inversiones, si bien las mismas podrán incrementarse

en el caso de que se obtengan mayores ingresos no financieros de capital sobre los incluidos en dicha proyección.

Siempre que se cumplan estas previsiones y teniendo en cuenta además que el presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2024 se ha liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de 26.454.381,59 €, a nivel consolidado, y que la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2024 asciende a 31.751.374 euros, situándose el nivel de endeudamiento en el 12,68% (si no se tiene en cuenta el préstamo de 5.100.000 euros previsto en el presupuesto de 2025), puede concluirse que la situación financiera del Ayuntamiento de Pamplona a corto plazo no plantea problemas.

2.-ENTIDADES DEPENDIENTES

En relación con los organismos autónomos, empresas municipales y la Fundación Teatro Gayarre, se solicitó por esta Intervención a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad, aportándose en 2024 los informes que más adelante se mencionan. Se vienen adjuntando también las "Cartas de recomendaciones", que deben convertirse en un instrumento a tener en cuenta por las entidades para la mejora de la gestión.

2.1 ORGANISMOS AUTONOMOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa, las cuentas de los dos Organismos Autónomos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles), rendidos y propuestos inicialmente por sus órganos correspondientes, deben integrarse en el expediente de la cuenta general para su aprobación conjunta por el Pleno.

A.- ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES

La Cuenta General del año 2024 del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona fue aprobada por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2025. La entidad ha liquidado el presupuesto de 2024 con un Resultado Presupuestario ajustado positivo de 298.762,90 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 1.144.312,69 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2024, de acuerdo con la clasificación económica.

ESCUELAS INFANTILES 2024					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	10.342.696,79	Impuestos directos	1	
Compras bienes corr. y serv.	2	1.172.651,51	Impuestos indirectos	2	
Gastos financieros	3		Tasas y otros ingresos	3	787.223,97
Transferencias corrientes	4		Transferencias corrientes	4	11.150.000,00
			Ingresos patrimoniales	5	
Inversiones reales	6	2.759.955,78	Enajen.inv. reales	6	
Transferencias de capital	7		Transferencias de capital	7	2.704.566,41
Activos financieros	8		Activos financieros	8	
Pasivos financieros	9		Pasivos financieros	9	
Total gastos		14.275.304,08	Total ingresos		14.641.790,38

La ejecución total del Presupuesto de Gastos ha ascendido a 14.275.304,08 €. Como se puede apreciar, los gastos más importantes son los de personal, que en el año 2024 han alcanzado un importe de 10.342.696,79 €.

Los gastos en bienes y servicios alcanzan un importe de 1.172.651,51 €, siendo los gastos más importantes de este Capítulo económico los suministros de electricidad y de gas (427.000 €), que se han reducido con respecto al año 2023 como consecuencia de la bajada de los precios. Otros gastos importantes de este capítulo son los "productos alimenticios" (412.000 €), y el "mantenimiento de edificios" (243.000 €).

Los gastos de inversión, que han tenido un importante incremento con respecto al año anterior, se corresponden fundamentalmente con obras realizadas en la escuela infantil Donibane (2.201.212,37 €), así como la reparación de la cubierta de la escuela Printzearen Harresi (206.459,37 €) y una revisión excepcional de precios en Mendebaldea (106.071,37 €), además de otras pequeñas inversiones.

Por lo que se refiere a los ingresos, durante 2024 se ha producido una disminución de los ingresos por tasas con respecto al año 2023 (en el año 2023 hubo unos ingresos por este concepto de 827.383,45 €), debido a la bajada de las cuotas cobradas por comedor a las familias por menor renta de estas familias. Las familias pagan únicamente la cuota de comedor, las tasas de escolaridad son gratuitas. El déficit que genera el servicio prestado por el organismo autónomo Escuelas Infantiles y sus inversiones se financia con las aportaciones del Ayuntamiento de Pamplona: en el año 2024 se han transferido 11.150.000 € en concepto de transferencias corrientes y 2.674.200,00 € como transferencias de capital.

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por el organismo autónomo.

Se aporta también un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que concluye así: *"En nuestra opinión, excepto por los efectos que pueden derivarse de lo indicado en el apartado 2.1.3, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA en materia de contratación. presupuestos y personal, se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad."*.

En el referido apartado 2.1.3 se indica lo siguiente:

"En relación al régimen especial para contratos de menor cuantía, la Entidad ha realizado un análisis de los contratos de suministro y servicios de prestación sucesiva que pudieran requerir otro tipo de procedimiento. Fruto de este análisis se han detectado siete contratos de servicios de prestación sucesiva que requieren otro tipo de procedimiento. Uno de ellos fue licitado en el ejercicio 2022 y adjudicado en el ejercicio 2023, otros dos de ellos no han continuado en el ejercicio 2024, y para el resto no se ha iniciado ningún procedimiento.

Los servicios de prestación sucesiva que requieren un procedimiento diferente al régimen especial de menor cuantía para los que no se ha iniciado el procedimiento correspondiente son los siguientes:

Proveedor	Servicio prestado	Importe
Naturgy Iberia SA Comercializadora reguladda Gas&Power, S.A. Gas Natural S.U.R. SDG, SA	Suministro gas	88.421,02 22.092,84 9863,82
Ondemand Facilities, SL	Suministro eléctrico	84.513,73
Limpiezas Aranguren, SL	Servicio de limpieza	32.181,68
PC Systems Informática lruña, SLU	Suministro tóner impresoras	11.346,58

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que, resumidamente, se incluyen las siguientes recomendaciones: elaborar planes plurianuales de inversión; establecer por escrito criterios claros sobre el tratamiento contable de las inversiones efectuadas; elaborar por escrito las pautas de los controles de gastos plurianuales o elementos activados y, en todo caso, las normas de los inventarios físicos y la periodicidad de los mismos; adaptar los Estatutos del organismo autónomo a la normativa de aplicación; reforzar el control en la contratación; y la formulación de un acuerdo o norma que recoja el marco de la deducción por manutención para el personal del Organismo, que se adecúe al coste real del servicio de comida. Igualmente se recomienda perseverar en el desarrollo y aplicación de los documentos de la organización administrativa, así como en las funciones del personal al servicio de las Escuelas Infantiles; y confeccionar un manual para las políticas y procedimientos contables que se aplican habitualmente.

B.- ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

Los Estados y Cuentas Anuales de la Gerencia de Urbanismo fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de dicho Organismo en reunión celebrada el 4 de junio de 2025. La entidad liquidó el presupuesto de 2024 con un Resultado Presupuestario ajustado negativo de 947.687,56 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 1.379.556,21 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2024, de acuerdo con la clasificación económica.

GERENCIA DE URBANISMO 2024					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	1.514.138,03	Impuestos directos	1	0
Compras bienes corr. y serv.	2	166.891,18	Impuestos indirectos	2	0
Gastos financieros	3	27.833,69	Tasas y otros ingresos	3	229.493,14
Transferencias corrientes	4		Transferencias corrientes	4	1.675.178,73
		--	Ingresos patrimoniales	5	0
Inversiones reales	6	6.211.367,62	Enajen.inv. reales	6	0
Transferencias de capital	7	0	Transferencias de capital	7	2.902.892,73
Activos financieros	8	0	Activos financieros	8	0
Pasivos financieros	9	1.275.000,00	Pasivos financieros	9	0
Total gastos		9.195.230,52	Total ingresos		4.807.564,60

En relación con los gastos, como comentarios más destacados pueden señalarse los siguientes. El Capítulo 6 recoge el importe de las inversiones realizadas en el ejercicio, tanto en los polígonos urbanísticos (3.563.803,81 €), que se financian con cuotas de urbanización, como en actuaciones realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona, que en el ejercicio 2024 han alcanzado un importe de 2.647.563,81 €, y que son financiadas por el Ayuntamiento mediante la oportuna transferencia de capital. Los Capítulos 3 y 9 recogen, respectivamente, los intereses y la amortización del préstamo solicitado en 2009 para la financiación de la compra de las parcelas L-23 de Lezkairu, que se ha terminado de amortizar en el tercer trimestre de 2024.

Los ingresos corrientes han provenido fundamentalmente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Pamplona (1.675.178,73 €) y de la generación de ingresos derivados de la gestión de suelo (229.493,14 €, 4% derivado de los polígonos urbanísticos que gestiona la Gerencia). Los ingresos de capital provienen tanto de la transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona (2.672.343,53 €), como de cuotas de urbanización (230.549,20 €).

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por dicho organismo autónomo.

Se aporta también copia de un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, que concluye así: *"En nuestra opinión, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo 'GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA" en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad."* Se aporta también Carta de recomendaciones donde se incluyen algunas cuestiones que se analizan a continuación y que pueden afectar en ejercicios posteriores a las cuentas de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de Pamplona.

Resulta necesario realizar ciertas consideraciones, ya indicadas en informes anteriores de esta Intervención, en relación con los proyectos de gasto asociados a los polígonos urbanísticos ejecutados por la Gerencia de Urbanismo. Estas consideraciones son las siguientes:

- La Gerencia de Urbanismo mantiene en su contabilidad de manera indefinida polígonos urbanísticos, sin proceder a su cierre y liquidación definitiva. Mientras se mantiene esta situación, la determinación de las desviaciones de financiación acumuladas de los diferentes polígonos urbanísticos se viene realizando como diferencia entre las cifras estimadas de gastos e ingresos (cuotas de urbanización) de los mismos, y se trasladan directamente (tanto las desviaciones positivas como las negativas) al cálculo de los remanentes de tesorería. Ciertamente, el artículo 96 del D.F. 270/1998 que desarrolla la L.F. de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público permite incluir desviaciones negativas en el cálculo del remanente, siempre y cuando los ingresos que han generado tales desviaciones, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores, pero es necesario tener en cuenta lo que a continuación se indica.

En primer lugar, es conveniente cerrar las cuentas y liquidar definitivamente los polígonos en el momento en que ello sea posible, de manera que se determinen los costes totales reales del polígono y se comparen con el importe de las cuotas reclamadas hasta ese momento, determinando las desviaciones de financiación reales de cada polígono. Este primer paso puede encontrarse con el obstáculo de los plazos indicados por la legislación para la aprobación de la liquidación definitiva. En este sentido debe señalarse que, según el artículo 41.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales, L.F. 2/95, "*la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación*." Parece necesario, por tanto, analizar si en cada polígono en concreto existe o no la posibilidad de realizar la liquidación definitiva de cuotas, bien por estar dentro de ese plazo de cinco años o por otra razón que lo haga jurídicamente admisible.

Por otra parte, aun cuando sea posible realizar la liquidación definitiva, surgiendo en consecuencia un superávit o déficit a regularizar con los propietarios, como se señala en la Carta de Recomendaciones de 2024 elaborada por el auditor de cuentas, en el caso de polígonos que presenten un déficit de financiación el transcurso del tiempo puede suponer la pérdida de las garantías establecidas por la normativa para el cobro del crédito por parte del Ayuntamiento, en particular la caducidad de la hipoteca legal tácita establecida sobre los terrenos objeto de la reparcelación. Por consiguiente, cuanto más se tarde en realizar el cierre de los polígonos menos garantías se tendrá para hacer efectivo el cobro de los créditos derivados de la cuota final resultante necesaria para proceder a la regularización y liquidación de los distintos polígonos. Naturalmente, la consecuencia de todo esto es que, si no se pudiera repercutir el déficit del polígono a los propietarios afectados, debería ser el propio Ayuntamiento quien tendría que hacerse cargo del mismo.

A este respecto debe indicarse que, en el Estado de Remanente de Tesorería se incluyen, dentro de las desviaciones de financiación negativas, 1.088.412,85 € correspondiente a las obras de urbanización de los polígonos, así como 7.633.699,23 € dentro de las desviaciones positivas por obras también de urbanización de polígonos.

En la carta de recomendaciones para la Gerencia de Urbanismo elaborada por el auditor independiente correspondiente al ejercicio 2024, se recogen recomendaciones en el sentido que se acaba de señalar. Así, en la misma se manifiesta:*" Se mantienen contabilizados Polígonos de forma perpetua, en algunos de los cuales los costes pendientes de ejecutar resultan mínimos en cuantía y en tiempo de ejecución y que por tanto conocidos dichos costes sería conveniente realizar el cierre y liquidación de los mismos, procediendo a la liquidación definitiva mediante la comparación de los costes totales reales del polígono por cada unidad de aprovechamiento con el importe de la cuota de urbanización reclamada cuyo cálculo ha girado sobre valores estimados, de acuerdo con la cuenta de liquidación provisional, y que por diferencia, se obtiene la cuota en superávit o en déficit que habrá que regularizar con los propietarios. Una vez obtenidos durante el período de ejercicios de 2002 a 2024 los costes detallados por polígono, cabe indicar que la Entidad durante el ejercicio 2021 cerró y liquidó un polígono de forma provisional, habiéndose comprometido a realizar el cierre definitivo del resto en un breve plazo."* Recogiendo a continuación la siguiente recomendación: *"Realizar el cierre de los polígonos terminados y proceder a la liquidación definitiva de los mismos".* Y en otro apartado de la misma Carta, después de poner de manifiesto que cuanto más se tarde en realizar el cierre del polígono menos garantías se tendrá sobre la calidad de la cobrabilidad de los créditos derivados de la cuota final resultante de la liquidación definitiva, se recomienda: *"No dejar sine die el cierre de resto de polígonos pendientes sin una causa técnica aparente y sin las garantías jurídicas necesarias para poder asumir dichas posibles contingencias."*

- Según informó la Gerencia en su momento, durante 2010 se cerraron más de treinta polígonos. El resultado conjunto neto de ese cierre ha sido favorable al organismo y se ha empleado en la cuantificación del remanente por recursos afectos, lo cual será apropiado siempre que ese saldo no sea de libre utilización, sino que deba destinarse a determinadas finalidades. Concretamente, tal y como se señala en el informe del expediente de liquidación de Gerencia de Urbanismo, dentro del Remanente de Tesorería Total el importe de los recursos afectos asciende a 7.980.660,14 €, de los cuales 7.942.435,98 € se corresponden con los procedentes de los polígonos cerrados en 2010.

2.2.- SOCIEDADES PARTICIPADAS

De acuerdo con el artículo 241 de la L.F 2/1995 y restante normativa aplicable, las cuentas de las sociedades Comiruña, Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U. y Servicio de Atención a Domicilio Pamplona, S.L.U. forman parte integrante de la Cuenta General por ser la totalidad de su capital propiedad del Ayuntamiento, mientras que las cuentas de Mercairuña y Animsa se acompañan como anexos, puesto que el Ayuntamiento tiene una participación mayoritaria pero no íntegra en estas empresas.

-COMIRUÑA

La totalidad del capital social de la sociedad COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A.U. pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. La sociedad se constituyó el 6 de abril de 1981. La sociedad se extinguirá transcurridos 50 años desde la fecha en que recibió la concesión administrativa. Según se pone de manifiesto en el apartado 14 de la Memoria, "durante el ejercicio de 2024, la Sociedad, continua por medio del Consejo de Administración la realización de las acciones pertinentes para modificar el plazo de duración de la misma, pasando de 50 años a duración indefinida, resolución definitiva que se espera finalice en este 2025".

De acuerdo con el certificado expedido por la Secretaria del consejo de administración de la sociedad, las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31-12-2024 fueron aprobadas por decisión del socio único el 11 de abril de 2025. La sociedad ha cerrado el ejercicio 2024 con un resultado negativo de 6.595,60 €.

Consta en el expediente informe de auditoría de las cuentas anuales, en el que se manifiesta una opinión favorable sobre las mismas. Se aporta, así mismo, informe de la auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal en el que se considera que la sociedad cumple "sus obligaciones de remisión de información presupuestaria y financiera al Ayuntamiento de Pamplona, con el contenido y plazos establecidos, así como su concordancia con las cuentas anuales auditadas", que los contratos celebrados por la sociedad "se gestionan, adjudican y ejecutan de acuerdo con el Título I de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos", y que las contrataciones de personal "han sido realizadas respetando y garantizando los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y con la suficiente publicidad".

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se recomienda desarrollar un manual que identifique los riesgos de incorrección y las medidas implementadas para su eliminación o minoración. Así mismo, después de poner de manifiesto que el saldo de clientes de dudoso cobro se ha duplicado entre el cierre del ejercicio 2020 y el de 2024, recomienda "que se analicen los saldos de dudoso cobro y se adopten las decisiones que se consideren pertinentes".

En 2021, por resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2021 (2/GC), Comiruña recibió del Ayuntamiento de Pamplona un millón de euros para la financiación de obras en el Mercado del II Ensanche. Comiruña SA debía justificar al Ayuntamiento de Pamplona el importe transferido una vez finalizadas cada una de las fases de las obras de remodelación del Mercado del II Ensanche. Esta aportación todavía está pendiente de justificación.

Por resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2023 (1/TC) se aprobaron con cargo al presupuesto de 2023 dos transferencias a favor de la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona "Comiruña SA" por importe, respectivamente, de 276.400,00 € y 40.000 €, para la ejecución de las diversas inversiones. Esta aportación estaba financiada con fondos Next. Generación. En la citada resolución de Alcaldía se imponía a Comiruña SA la obligación de justificar al Ayuntamiento de Pamplona el 50% del gasto ejecutado del importe transferido a fecha 31 de diciembre de 2023 y el restante durante el primer trimestre de 2024. Por resolución de Alcaldía de 24 de septiembre de 2024 (1/PC), se modificó la anterior resolución en el sentido de establecer "el 31 de enero de 2025 como fecha de finalización de la obligación de Comiruña de justificar ante el Ayuntamiento de Pamplona el total del gasto ejecutado del importe transferido por importe de 316.400,00 €". Esta aportación todavía está pendiente de justificación.

En el año 2024 se aprobó por RAL 12-SEP-24 (2/PC) una transferencia por importe de 100.000,00 euros a favor de la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona "Comiruña SA", para ejecutar las obras de reforma de puestos y locales de los tres mercados municipales. De acuerdo con la resolución, la sociedad tenía la obligación de justificar al Ayuntamiento de Pamplona el gasto ejecutado del importe transferido, una vez finalizadas las obras de reforma, antes del 30 de junio de 2025. Tampoco consta que se haya presentado la justificación de esta aportación.

-PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U.

Pamplona Centro Histórico, S.A. se constituyó el 13 de septiembre de 2001. En de enero de 2016, la sociedad cambia su denominación social pasando a denominarse "PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-

IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U." Esta sociedad se encuentra participada íntegramente en su capital por el Ayuntamiento de Pamplona.

Consta en el expediente certificado de la Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad en el que deja constancia de la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 el 12 de junio de 2024. La sociedad ha cerrado el ejercicio 2024 con un resultado negativo de 229.529,92 €

Se dispone de informe de auditoría de las cuentas anuales. La opinión expresada sobre las cuentas es favorable. Se aporta también un informe de auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal en el que se concluye, en relación con la contratación, que "los contratos celebrados por la Sociedad se gestionan, adjudican y ejecutan de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, en relación con personal, "que las contrataciones han sido realizadas respetando y garantizando los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y con la suficiente publicidad". Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se recomienda: desarrollar un manual que identifique los riesgos de incorrección y las medidas implementadas para su eliminación o minoración; que se crucen datos con los principales deudores y acreedores para confirmar los saldos; y, para su correcto registro contable, que en la dicción literal de la subvención del Ayuntamiento de Pamplona no exista duda en cuanto a su vinculación con actividades específicas de interés público.

En el caso de la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., las cuentas presentadas son el modo de justificación establecido para las transferencias realizadas por el Ayuntamiento para financiar sus gastos ordinarios, las cuales fueron aprobadas por RAL 31-MAY-24 (2/EV) y RAL 11-NOV-24 (3/EV), ambas por importe de 225.000 euros. Por tanto, durante el año 2024 se han transferido a PCH-IB un total de 450.000 € para financiar sus gastos ordinarios. En la nota 13 de la Memoria incluida en las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2024, dedicada a las operaciones con partes vinculadas, se recoge el detalle de ingresos y gastos de la sociedad del ejercicio 2024 con cargo a las aportaciones corrientes del Ayuntamiento de Pamplona. Según este detalle, con la indicada aportación se cubre en parte el déficit que se genera en PCH-IB como consecuencia de su gestión.

Las aportaciones municipales destinadas a financiar el plan de intervención en vivienda se vienen justificando de manera independiente. A este respecto debe recordarse que en el año 2018 PCH-IB firmó un contrato de préstamo con Kutxabank por un importe de 5.400.000 euros para la financiación de las inversiones del Plan de Vivienda correspondiente al periodo 2019-2021, cuyas cuotas de amortización vienen siendo financiadas mediante transferencia de capital por el Ayuntamiento de Pamplona. Concretamente, en 2024 se transfirió para esta finalidad un importe de 771.428,56 €. Por otra parte, por RAL 29-DIC-17 (2/CV) se acordó transferir a la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A. un importe de 327.000 € para ejecutar el Plan de Actuación de 2018 y por RAL 31-DIC-21 (2/US) se aprobó una transferencia de 1.025.000,00 € para que la sociedad continúe con su labor de renovación y rehabilitación de edificios en el término municipal de Pamplona. En el año 2024, por RAL 15-NOV-24 (5/EV), se aprobó una transferencia de 2.500.000 € para continuar con las inversiones previstas en el Plan de actuación de vivienda. Según se me ha informado, se están realizando las actuaciones necesarias para cumplir con la obligación de justificación de las aportaciones indicadas.

Así mismo son específicas las justificaciones de las transferencias realizadas para atender las aportaciones de PCH-IB por la gestión del Aquavox. En 2024, por RAL 27-NOV-24 (2/CD), se aprobó una transferencia de 174.943,98 €, para atender la aportación anual de PCH-IB por la gestión del Aquavox correspondiente al año 2023. La justificación de esta aportación se incluye en el expediente en el que se aprobó la transferencia. Además, por RAL 31-DIC-24 (4/CD) se aprobó a favor de PCH-IB una transferencia de 73.827,86 € para hacer frente a los gastos por la orden de continuidad del servicio público de las instalaciones deportivas de San Agustín en Pamplona a Instalaciones Deportivas Masquatro S.L. por el período octubre-diciembre de 2024. Esta última aportación merece algún comentario.

El contrato de concesión de servicios para la explotación de las instalaciones deportivas de San Agustín en Pamplona, que fue adjudicado a la mercantil Instalaciones Deportivas Mascuatro S.L. mediante acuerdo del Consejo de Administración de PCH-IB de 28 de mayo de 2009, concluyó el 30 de septiembre de 2024 como consecuencia de la renunica de la concesionaria a prorrogar el contrato. Ante la situación creada por la renuncia, el Consejo de Administración de PCH-IB acordó el 26 de septiembre de 2024 la aprobación de una orden de continuidad del servicio público desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, asumiendo el déficit de la cuenta de explotación, más un 6% sobre ingresos por beneficio industrial y un 4% sobre gastos en concepto de gastos generales. El 1 de octubre de 2024 PCH-IB y Masquatro SL firmaron un contrato para regular la continuidad de la gestión de las instalaciones deportivas de uso público en el Aquavox de la calle San Agustín de Pamplona, en el que se plasman los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración. En opinión de esta Intervención, no resulta procedente el abono de un 4% en concepto de gastos generales, salvo que dicho coste tenga un reflejo contable debidamente justificado en la cuenta de explotación que presente la mercantil Instalaciones Deportivas Mascuatro S.L.

-MERCAIRUÑA

"MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A." se constituyó el 27 de diciembre de 1974 por un plazo de 50 años a contar desde la fecha en que recibió la concesión administrativa, concretamente hasta el 31 de enero de 2028. Está pendiente la aprobación formal por parte del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de la extensión de la vida de la sociedad más allá del año 2028. Su capital pertenece al Ayuntamiento de Pamplona (51%), a Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (40%) y a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (9%).

Según el certificado expedido por la Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, en la Junta celebrada el 22 de mayo de 2025 se aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, formuladas en modelo abreviado por el consejo de administración de la sociedad en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025. La empresa ha cerrado el ejercicio 2024 con un resultado positivo de 162.099,09€.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales es favorable. Se aporta informe de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, en el que expresa la siguiente opinión: “En nuestra opinión MERCAIRUÑA, S.A. ha cumplido con la normativa en materia de contratación administrativa”. También se adjunta una Carta dirigida a los accionistas en la que se comunica el resultado del estudio y evaluación del sistema de control interno, criterios contables y principios de valoración, manifestando que durante su trabajo no han “identificado debilidades significativas de control interno y criterios contables que comentar”.

-ANIMSA

La empresa Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. es una sociedad mercantil en cuyo capital el Ayuntamiento de Pamplona tiene una participación del 77,69 %. Las acciones solamente pueden ser poseídas y adquiridas por entidades de titularidad pública o entidades públicas dependientes de aquellas.

Según consta en el expediente, la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025 aprobó las Cuentas Anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 diciembre de 2024, formuladas por acuerdo del Consejo de Administración de 31 de marzo de 2025. La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2024 arroja un resultado positivo de 149.888,02 euros.

Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2024 han sido auditadas, manifestando el informe de auditoría una opinión favorable sobre las mismas. Se ha emitido también informe sobre el cumplimiento del principio de legalidad en materia de contratación en el que se manifiesta que, en su opinión, "ANIMSA ha cumplido razonablemente durante el ejercicio 2024 con la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.". También se adjunta un informe de Control Interno del ejercicio 2024, en el que se manifiesta que durante el trabajo realizado no han "identificado debilidades significativas de control interno y criterios contables que comentar".

En 2010 se modificó el modelo de relación entre el Ayuntamiento de Pamplona y ANIMSA. Hasta entonces, se realizaba una encomienda a la empresa para la realización de los servicios informáticos, que suponía gasto aplicado a los capítulos 2 y 6. En 2010, como consecuencia del análisis realizado por los servicios jurídicos municipales, se mantuvo el sistema de la encomienda para la entrega de bienes o prestación de servicios que Animsa gestionaba a favor del Ayuntamiento y que subcontrataba a otras empresas, cuyo gasto se aplicaba a los capítulos 2 y 6, y al mismo tiempo para la financiación del funcionamiento ordinario de su actividad se realizaron transferencias a Animsa que eran aplicadas por el Ayuntamiento al capítulo 7 o al capítulo 4, según se trataran o no de actividades de inversión. Desde 2014, tras un nuevo análisis de los servicios jurídicos, desapareció el sistema de la encomienda, y todas las aportaciones municipales a la empresa se consideraron transferencias y, en consecuencia, se aplicaron a los capítulos 4 y 7.

La Cámara de Comptos de Navarra, en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona 2014, recomendó aplicar a los servicios informáticos prestados por la empresa ANIMSA al Ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declarar la condición de ente instrumental propio de ANIMSA. El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 27 de noviembre de 2015 aprobó la forma de gestión directa de los servicios informáticos a través de ANIMSA por medio de los encargos previstos en el art. 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declaró la condición de ente instrumental propio de ANIMSA.

El encargo a ANIMSA para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2024 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de mayo de 2024. Este mismo órgano, mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2024 incrementó el importe del encargo en 1.000.000 € y por los acuerdos de 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2024 modificó los importes entre partidas presupuestarias para ajustarlas a la ejecución final del encargo. El Encargo General para 2024 alcanzó un importe total de 5.561.000 €.

Además del encargo general, durante el ejercicio 2024 se formalizaron tres nuevos encargos: uno aprobado por RPC 24-SEP-24 (2/PC) por importe de 10.000 € para la digitalización y ejecución de la implantación de redes WIFI en ejes comerciales turísticos Camino de Santiago y Sanfermines, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea "Next GenerationEU"; y otro aprobado por JOB 18-NOV-24 por un importe total de 65.775,60 € para la contratación del suministro y asistencia técnica para la implantación y soporte de una solución informática integral en la nube para gestionar cursos y actividades de la red CIVIVOX del Ayuntamiento de Pamplona y Balneario de Iturrama; y un tercero, aprobado por RSC 30-DIC-24, por un importe de 10.890 € para el desarrollo de nuevos módulos, actualización y puesta en marcha de la aplicación informática BITES (gestor para la tramitación de denuncias administrativas por infracciones a diversas ordenanzas competencia del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a la Ley Orgánica 4/2015, protección de la seguridad ciudadana). Además, se ha ejecutado la parte correspondiente al 2024 del Encargo correspondiente al proyecto PRTR RUNA 2025 aprobado por RAL 22-DIC-23 (10/GM)

El Encargo General para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona por la Asociación Navarra de Informática Municipal SA durante el año 2024 regula las condiciones de las

prestaciones de los servicios informáticos, y en su cláusula quinta (condiciones de ejecución y control) establece lo siguiente en relación con la justificación anual de las aportaciones municipales:

"ANIMSA entregará al Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, los siguientes documentos para justificar los Gastos e Inversiones:

- Los gastos corrientes de ANIMSA del capítulo 2 y al capítulo 6 relativos a los gastos propios necesarios de ANIMSA, se justificarán al Ayuntamiento de Pamplona a través de las cuentas anuales de ANIMSA aprobadas a 31 de diciembre de 2024 y auditadas.

No obstante, los gastos relativos a las contrataciones realizadas por ANIMSA con empresas externas para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, se justificarán mensualmente, a través de las facturas de los proveedores con el informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado.

(...)

- Las inversiones relativas al Capítulo 6, en cuanto a equipamiento hardware, software y trabajos en desarrollos informáticos propios, se justificará con la presentación de la factura del proveedor con el informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado, así mismo contará con la conformidad del interlocutor municipal.

Junto con la presentación de las cuentas anuales ANIMSA presentará:

1. Un inventario de todos los equipos y licencias inventariables que han sido adquiridas para el Ayuntamiento de Pamplona. Estos equipos serán incluidos en el seguro de daños materiales contratado por el Ayuntamiento de Pamplona.

2. Una separata donde queden debidamente identificadas las que correspondan al Ayuntamiento de Pamplona, que permitan justificar la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Ese documento será revisado por el auditor de cuentas para confirmar la no existencia de discordancias entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2024 y los detalles parciales de la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona recogidos en la separata.

3. Además, se aportará otro documento que recoja el desglose por proyecto de la información contenida en la separata de manera que la suma de los diferentes proyectos realizados en el ejercicio justifique el importe de las partidas que aparecen en la separata. El Área competente confirmará la coherencia de este documento con la documentación e información correspondiente a cada proyecto.

Asimismo, ANIMSA se someterá a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las cantidades concedidas por el Ayuntamiento de Pamplona, que éste considere oportunas."

Es decir, el Encargo General exige a ANIMSA justificar al Ayuntamiento de Pamplona los fondos recibidos para su ejecución mediante sus cuentas anuales. No obstante, teniendo en cuenta que ANIMSA no es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Pamplona, para justificar los recursos recibidos por el Ayuntamiento de Pamplona es necesario presentar, junto con las cuentas anuales, una separata en la que se identifiquen debidamente las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona del resto de entidades. ANIMSA ha elaborado a estos efectos un estado contable específico denominado "Cuenta de resultados detallada Ayuntamiento de Pamplona. Memoria 2024" en el que se justifica la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Según se desprende de este estado contable, en la ejecución del Encargo General 2024 se ha generado un remanente de 329.937,91 €. La ejecución de los otros 4 encargos realizados no ha generado remanente. Así mismo, debe indicarse que según el mencionado estado contable el remanente generado en 2023 por importe de 130.746,21 € se ha aplicado a la financiación del Encargo de 2024.

Complementando el anterior estado contable se aporta un informe elaborado por un auditor sobre dicho estado, cuyo alcance y contenido puede consultarse en el expediente, y en el que se indica que *"como resultado de nuestro trabajo no se ha puesto de manifiesto asunto alguno de importancia que requiera modificar la información mostrada en el mismo"*. De la redacción de dicho informe se deduce la

concordancia y razonabilidad entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2024 y los detalles parciales de la cuenta del ejercicio 2024 correspondiente al Ayuntamiento de Pamplona.

En el Encargo General para 2025, aprobado por JOB 10-FEB-25 (16/GM) se recogía como remanente previsto de 2024 la cantidad de 270.000 €, cantidad que se deducía del importe total que el Ayuntamiento de Pamplona estaba obligado a satisfacer a ANIMSA por la ejecución del mencionado encargo. Según se informa, la diferencia entre esta cantidad y el remanente generado por la ejecución del encargo general de 2024, es decir, 59.937,91 € (329.937,91 - 270.000), se destinará a financiar las actuaciones que el Ayuntamiento de Pamplona considere necesarias y oportunas, y se incorporará en futuras modificaciones del Encargo General de 2025. Por JOB 02-SEP-25 (6/GM) se aprobó la modificación del Encargo General, en la que ya se tuvieron en cuenta los 59.937,91 € pendientes de destino.

- SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.

La sociedad Servicio de Atención al Domicilio Pamplona, S.L. se constituyó el 7 de septiembre de 2021. La totalidad del capital social de la sociedad pertenece al Ayuntamiento de Pamplona.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 11 de enero de 2024 se modificó la forma de gestión del servicio de atención domiciliaria municipal, de manera que el programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia pasó a prestarse de forma directa por el Ayuntamiento de Pamplona. Y por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2024 se acordó aceptar la celebración de la Junta General Extraordinaria de la sociedad para aprobar la disolución de la misma por cese de actividad desde el 31/3/2024, así como el nombramiento de las personas liquidadoras.

En el expediente únicamente consta un balance de situación de la sociedad a 31-12-2024 y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2024. Ambos documentos están firmados por el Concejal Delegado de Acción Social, que es una de las personas que fue nombrada liquidador. No se aporta ni memoria, ni informe de auditoría. Debe indicarse al respecto, que la obligación de presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil subsiste mientras la sociedad no se haya disuelto, y esto sucede con la inscripción de la escritura de disolución en el Registro Mercantil. Y que esta obligación persiste incluso durante el periodo de liquidación de la sociedad.

Durante el año 2024 la sociedad Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L recibió del Ayuntamiento de Pamplona diversas aportaciones que en su conjunto alcanzaron un importe de 800.500 €. Estas aportaciones se aprobaron por RAL 19-FEB-24 (3/AS), RAL 27-MAR-24 (6/AS), RAL 17-MAY-24 (9/AS) y RAL 28-AGO-24 (8/AS). De acuerdo con la cuenta de pérdidas y ganancias presentada, en la que se recoge la aportación realizada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024 la sociedad ha tenido un resultado positivo de 12.875,31 €.

2.3-FUNDACIONES

Por último, debe indicarse que, junto a las cuentas de las entidades que según la normativa forman parte de la Cuenta General, se han incluido también las correspondientes a las Fundaciones relacionadas con el Ayuntamiento de Pamplona. Así, constan las cuentas de la Casa de Misericordia, que se incluye a efectos informativos, y de la Fundación Teatro Gayarre. En ambos casos se aportan informes de auditoría que expresan una opinión favorable sobre las mencionadas cuentas anuales.

En el caso de las cuentas anuales de la Fundación Teatro Gayarre, que fueron aprobadas por la Junta del Patronato en la sesión de 20 de marzo de 2025, las mismas son además el modo de justificación

establecido para la transferencia realizada por el Ayuntamiento para financiar su actividad y que durante el año 2024 alcanzó un importe de 960.000 €. Así, en la cláusula 8 del acuerdo con dicha entidad que regula las condiciones de la aportación municipal, y que fue aprobado junto a la transferencia por resolución de Alcaldía de 19 de abril de 2024 (3/CD), se establece: *"El Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2024 podrá someter a la Fundación al control económico financiero que estime conveniente, con el fin de comprobar que la aportación que la Fundación recibe del Ayuntamiento se destina al objeto del presente contrato programa. No obstante lo anterior, antes del 31 de marzo del 2025 la Fundación tendrá que someter al Ayuntamiento de Pamplona la aprobación de las cuentas de la Fundación, previamente aprobadas por la Junta del Patronato. Las cuentas de la Fundación Municipal Teatro Gayarre se integrarán en la aprobación plenaria de la cuenta única del Ayuntamiento de Pamplona. La Fundación deberá adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar esta justificación. Como medida adicional de control financiero las cuentas anuales del año 2024 deberán estar auditadas incluyendo la revisión del cumplimiento del principio de legalidad."*

En esa misma cláusula, se disponía "... *si las cuentas de la Fundación dieran un resultado económico positivo, se determinará su ajuste en el contrato programa del año siguiente, bien disminuyendo la aportación consignada, aumentando el programa de actuación acordado o dotando a la Fundación de un fondo necesario para poder disponer de liquidez que se acomode a las necesidades y atenciones a cubrir."*. De acuerdo con las cuentas de la Fundación, el ejercicio 2024 ha terminado con un resultado negativo de 43.004 euros.

Como se ha indicado, como medida adicional de control financiero se exige a la Fundación Teatro Gayarre una auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad. Consta, efectivamente, en el expediente un informe de cumplimiento de legalidad emitido por un auditor independiente en el que se manifiesta la siguiente opinión: "En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2024 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Fundación Municipal Teatro Gayarre". También se adjunta una Carta dirigida a los miembros del Patronato de la Fundación en la que se recomienda: establecer un identificador único para cada espectáculo programado; el establecimiento de una política formal de depósito bancario semanal de efectivo disponible y definir los responsables y controles sobre la custodia temporal del mismo, para minimizar los riesgos asociados a la acumulación ocasional de sumas elevadas de efectivo en las instalaciones del Teatro; y, finalmente, verificar la actualización de la póliza de seguros contratada por el Ayuntamiento de Pamplona sobre el edificio e instalaciones del Teatro Gayarre.

En 2023 el Ayuntamiento de Pamplona aprobó a favor de la Fundación una aportación de 500.000 € para financiar la "Adecuación y digitalización de la maquinaria escénica". Esta aportación tiene una justificación específica que se recoge en los expedientes de aprobación de los correspondientes reconocimientos de obligación, ya que el pago se realiza previa justificación del gasto realizado. La aportación ha quedado completamente realizada y justificada en el ejercicio 2024. El último reconocimiento de obligación vinculado a esta aportación se aprobó por RAL 13-FEB-25 (1/CD), con cargo al presupuesto de 2024.

3.- TRABAJOS REALIZADOS POR INTERVENCIÓN Y ÁMBITOS PENDIENTES DE SOMETIMIENTO A FISCALIZACIÓN.

En los informes de Intervención a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores se vienen incorporando unas estadísticas que esta Intervención realiza desde hace varios años, para ayudar así a formar una opinión sobre la labor desempeñada por la misma en la tramitación de los expedientes de gastos. Están elaboradas a partir de la validación que Intervención realiza de los documentos contables de gastos en la aplicación informática de contabilidad, se refieren exclusivamente al Ayuntamiento y no

afectan a los gastos de personal (véase también lo que más adelante se indica al respecto). En el Anexo a este informe se encuentra el detalle de los datos globales. También se incluye la distribución por meses de las fiscalizaciones definitivas realizadas por Intervención.

Del análisis de las estadísticas anteriores y del trabajo realizado por Intervención pueden extraerse las siguientes conclusiones en relación con la intervención previa limitada de gastos del Ayuntamiento, algunas de las cuales ya se podían apreciar en los anteriores ejercicios:

1.-En este ejercicio no ha existido ningún gasto de los indicados anteriormente asociado a un documento contable que haya sido aprobado por el órgano sin la preceptiva fiscalización previa (cod. 254).

2.- La mayor parte de los expedientes han sido informados favorablemente (cod. 220). Sin duda en este resultado influyen las actuaciones que, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe, realiza Intervención con ocasión de la fiscalización de los expedientes, las cuales están encaminadas a mejorar la tramitación de los mismos. Dichas actuaciones, en las que se solicita la modificación de alguna cuestión, la incorporación de informes o documentación adicional necesaria, etc., permiten proceder posteriormente a la fiscalización del expediente sin observaciones.

Además de las indicaciones que Intervención realiza directamente en la propia fiscalización, viene efectuándose en los últimos ejercicios una importante labor previa de asesoramiento a las Áreas municipales que, si bien supone una notable carga de trabajo, tiene importantes efectos beneficiosos en la tramitación de los expedientes aunque, al mismo tiempo, queda en muchas ocasiones en el anonimato.

3.-El contenido de la fiscalización previa efectivamente realizada ha sido más amplio que el referido a los estrictos términos de la intervención limitada (órgano y partida), efectuándose también otras comprobaciones que se han considerado fundamentales en cada tipo de expediente.

4.-No existe una distribución regular a lo largo del año de los expedientes recibidos en Intervención, destacando la concentración de final de ejercicio que se prolonga en las primeras semanas del año siguiente.

En aquellos casos en que un reconocimiento de la obligación no está sometido a fiscalización previa, se comprueba en Intervención antes de su aprobación la existencia de documentación justificativa (básicamente, factura conformada) para cumplir así con lo establecido en el artículo 245.3 b de la Ley Foral de Haciendas Locales (inexistencia de graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago) para la realización de la fiscalización formal de la ordenación de pagos de los gastos presupuestarios. Estas actuaciones afectaron en 2024 a reconocimientos de la obligación por algo menos de 44,47 millones de euros.

Al margen de los informes de fiscalización a que se refieren los comentarios anteriores, se han elaborado otros informes preceptivos singulares, como son los correspondientes al expediente de presupuesto, a la liquidación presupuestaria y a la cuenta general. A ello debe añadirse todo lo derivado de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente las obligaciones periódicas de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así mismo trimestralmente se elabora por Intervención un informe para la a Comisión de Vigilancia de la Contratación, además de los informes redactados como consecuencia de solicitudes específicas.

En el año 2024 se contrataron los servicios profesionales de un auditor externo para llevar a cabo, en colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Pamplona, el control financiero de subvenciones en relación con tres convocatorias de subvenciones del año 2023. Concretamente las tres convocatorias que fueron objeto de control fueron las siguientes: la convocatoria de subvenciones, en

régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones de comerciantes de Pamplona, la "convocatoria de ayudas a asociaciones del sector turístico para la realización de actividades de promoción y dinamización turística del 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en régimen de concurrencia competitiva" y la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras para el año 2023.

Realizado el trabajo, se emitieron por el auditor tres informes, que tuvieron el siguiente resultado:

- En el caso de las ayudas a asociaciones del sector turístico para la realización de actividades de promoción y dinamización turística del 1 de octubre de 2022 a 30 septiembre de 2023 el informe emitido por la empresa auditoria dio como resultado que una Asociación había percibido 3.998,43 euros de más sobre el importe de la subvención a que tenía derecho, al haberse considerado gasto subvencionable las cuotas del IVA soportado, cuando la entidad tiene derecho a deducirse el 100% de las mismas.

- En el caso de las ayudas destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras 2023 el informe concluía que un beneficiario había percibido indebidamente 252,00 euros de más al haber presentado como documento justificativo del gasto realizado una factura por importe de 360,00 euros que no estaba a su nombre.

- En la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes de Pamplona no se identificó ninguna cantidad indebidamente percibida.

Desde Intervención se dio traslado de los informes emitidos por la sociedad auditora "Ethi-k Auditores S.L.P.U." a la Secretaría Técnica del Área gestora a fin de que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, tramitara la incoación de los correspondientes procedimientos de reintegro por las cantidades indebidamente percibidas o, en su caso, manifestara la discrepancia con su incoación.

Según se me informa desde el Área gestora, se elaboraron dos expedientes de reintegro para reclamar cantidades abonadas indebidamente. En el caso de la asociación beneficiaria de las ayudas a asociaciones del sector turístico, la entidad devolvió el importe requerido. En el otro supuesto, la deuda pasó a ejecutiva el 10 de mayo de 2025.

En relación con los gastos de personal, razones ajenas a Intervención no han hecho posible por el momento la fiscalización de estos gastos con carácter previo a su aprobación, objetivo de Intervención al respecto. El artículo 58.1 del Decreto Foral 270/1998, que desarrolla la Ley Foral de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público establece que no deben acumularse en un mismo acto administrativo las fases de disposición o compromiso del gasto y la del reconocimiento de la obligación en las retribuciones de personal. En el mismo sentido, la base 18 de ejecución presupuestaria dispone que las autorizaciones y disposiciones correspondientes a los compromisos adquiridos en determinados gastos, entre ellos los correspondientes a gastos de personal (capítulo 1), deben contabilizarse a principios de año. Así, por ejemplo, como regla general, la autorización y la disposición de gasto por los conceptos ya determinados se deberían aprobar al comienzo del ejercicio asociadas a la aprobación del presupuesto y la plantilla en los casos que así corresponda, o posteriormente en los supuestos de nuevos nombramientos y contrataciones al producirse éstos. Todo ello sujeto a fiscalización previa. Sin embargo, en el Ayuntamiento la contabilización de todos los gastos de personal se realiza mediante documentos que acumulan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y conforme se aprueba la nómina de cada mes. Además, esa aprobación se produce mediante resolución de Alcaldía, pero el gasto no se aplica a presupuesto en ese momento, sino que se hace con posterioridad. Sin embargo, para poder realizar una fiscalización previa debería disponerse de la cuantificación del gasto aplicado a cada partida o vinculación jurídica antes de su aprobación. Con independencia de todo lo anterior, también debe tenerse en cuenta que

para poder realizar en algún momento una intervención previa ágil y rápida de los gastos de personal que no demorara su aprobación, sería necesario incluir en su tramitación información y documentos suficientes que lo hicieran factible. Obviamente, es de suponer que en el momento en que se fuera a implantar un sistema de fiscalización previa de los gastos de personal podrían surgir otras cuestiones a tener en cuenta, además de las ahora expuestas con carácter general.

Ante esta situación se realizaron en los ejercicios en que fue posible trabajos de fiscalización de la nómina mediante comprobaciones a posteriori sobre muestras elegidas por procedimientos aleatorios, con el alcance y los objetivos que en cada caso se determinaron. Estas tareas necesitan un tiempo considerable para su realización, y se llevan a cabo cuando la labor diaria de fiscalización lo permite. Pero lo cierto en que en circunstancias normales es, muy escaso el tiempo que puede dedicarse a trabajos diferentes a la fiscalización previa de gastos.

Relacionada con la problemática anterior está la cuestión de la intervención material del pago. De acuerdo con lo establecido en el art. 244 de la Ley Foral de Haciendas Locales, dentro del contenido de la función interventora está comprendida la labor mencionada que implica, en relación con las cuentas bancarias donde se consigna la tesorería municipal, que deba ser necesaria la conformidad de Intervención para cualquier salida material de fondos de ellas con independencia de su causa o naturaleza. Sin embargo, el procedimiento de realización de pagos no cumple con ello. Para efectuar en el Ayuntamiento la intervención material del pago es necesario en la práctica resolver previamente la cuestión anteriormente planteada, es decir, la intervención previa de los gastos de personal. El régimen de fiscalización de esos gastos es el mismo que para el resto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuando no hubiesen sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago Intervención realizará un reparo que además tendrá efectos suspensivos. En consecuencia, el pago de los gastos de personal sería intervenido con un reparo suspensivo que paralizaría su tramitación hasta que fuera solventado.

Por último, como ya se ha comentado y en relación con los Organismos Autónomos y Sociedades, se solicitó a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad.

En relación con las subvenciones, se considera conveniente recordar que las aprobaciones de las justificaciones presentadas por los beneficiarios deben enviarse a Intervención para su fiscalización, una vez informadas de conformidad por las áreas gestoras (artículo 42.1.3º de la Ordenanza General de Subvenciones) y ello aunque no vayan asociadas a un pago por haberse abonado ya íntegramente por anticipado toda la subvención.

Finalmente, en relación con lo establecido en el tercer párrafo de la base de ejecución 72 y artículo 246,4 L.F 2/1995, de lo comentado anteriormente se deduce que en los expedientes remitidos durante 2024 a intervención para realizar con anterioridad a su aprobación la fiscalización previa limitada de los mismos no ha sido formulado ningún reparo suspensivo de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024.

Pamplona, 9 de octubre de 2025
EL INTERVENTOR

Juan Bautista Labairu Elizalde - DNI 29149504V

Firmado digitalmente por Juan Bautista Labairu Elizalde - DNI 29149504V
Fecha: 2025.10.09 14:03:03 +02'00'

ANEXO

Estadísticas de Intervención para el Ayuntamiento teniendo en cuenta el código asignado en los informes de fiscalización.

Código	Nº de docum.	Importe
INTERVENCIÓN PREVIA		
220.-Intervención favorable	5.610	483.561.467
221.-Fiscaliz. en cumplim ac. o resolución	2	240874,97
225.-Intervenido. Otras observaciones	253	25.053.071
230.-Intervencion condicionada		
240.- Adjudicación posterior a la ejecución		
254.-Acto ejecut.se valida informaticam.		
260.-Aport. nueva doc.o expte completo		
Total	**5.865**	**508.855.412**
INTERV. FORMAL ORD. PAGOS		
320.-Existe doc. Justif. (art. 245.3.B LF 2/95)	11.899	44.469.306
340.-No existe doc. Justif. (art. 245.3B LF2/95)		
354.- O aprobado. Existe doc. Justif. (245,3,B)		
360,-Resolución reparo (art. 246 LF 2/1995)		
Total	**11.899**	**44.469.306**
TOTAL	**17.764**	**553.324.719**

INTERVENCIÓN PREVIA	Ultimo código	
Fiscalizados	% s/documentos	% s/importes
"-Favorablemente sin obse, cond..(220)"	95,65%	95,03%
"-Obser.condic o en ejecuc. (221 a 230)"	4,35%	4,97%
"-Aportar documentac o modificar (260)"		
"-Acto ejecut se valida informaticam (254)"		
"-Desfavorablemente (240)"		
Total	100,00%	100,00%

	INTERVENCIÓN PREVIA		INTERVENCIÓN FORMAL PAGO		TOTAL	
	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%
ENERO	16	0,27%	129	1,08%	145	0,82%
FEBRERO	221	3,77%	704	5,92%	925	5,21%
MARZO	279	4,76%	840	7,06%	1.119	6,30%
ABRIL	326	5,56%	687	5,77%	1.013	5,70%
MAYO	409	6,97%	865	7,27%	1.274	7,17%
JUNIO	541	9,22%	931	7,82%	1.472	8,29%
JULIO	452	7,71%	698	5,87%	1.150	6,47%
AGOSTO	292	4,98%	992	8,34%	1.284	7,23%
SEPTIEMBRE	837	14,27%	896	7,53%	1.733	9,76%
OCTUBRE	756	12,89%	986	8,29%	1.742	9,81%
NOVIEMBRE	370	6,31%	1044	8,77%	1.414	7,96%
DICIEMBRE	1.366	23,29%	3.127	26,28%	4.493	25,29%
TOTAL	**5.865**	**100,00%**	**11.899**	**100,00%**	**17.764**	**100,00%**